



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

*Buenos Aires, 20 de octubre de 2019*

**RES. SAGyP N° 132/2020**

VISTO:

El TEA A-01-00016673-8/2020 caratulado “Certificación Balance 2019 – Fondo Compensador”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de la Comisión Administrativa del Fondo Compensador solicitó se arbitrarán los medios económicos por la certificación de Balance del Fondo Compensador del Ejercicio 2019 ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En tal sentido, indicó que *“la suma a transferir para dicha certificación asciende a pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos (\$55.400)”* y requirió que *“una vez realizada la transferencia se remita, a este Departamento, la constancia correspondiente a los efectos de continuar con el trámite”* (v. Adjunto 12752/20).

Que posteriormente, a requerimiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, la Dirección General de la Comisión Administrativa del Fondo Compensador envió: la constancia de pre carga de Balance Ejercicio 2019 del Fondo Compensador ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y el Balance Ejercicio 2019 del Fondo Compensador, aprobado por la Comisión Administradora del Fondo Compensador (v. Memo 13145/20 y Adjunto 72978/20).

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto incorporó el Anexo de Aranceles de Legalizaciones (Anexo Resolución M. D. N° 48/2020) obtenido del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 73867/20). De allí se desprende que el arancel para la certificación requerida asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos (\$55.400,00).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017), se corroboró existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto comprometido y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración N° 807/10-2020 en Memo 13424/20).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que debe ponerse de resalto que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría General de Administración y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que visto el requerimiento efectuado por la Dirección General de la Comisión Administrativa del Fondo Compensador, constatado que responde a una necesidad efectiva para el cumplimiento de la normativa vigente y certificada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto y pago de pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos (\$55.400,00) por la certificación de Balance del Fondo Compensador del Ejercicio 2019 ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Que en concordancia con lo antes expuesto, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente, en los términos requeridos por la Dirección General de la Comisión Administrativa del Fondo Compensador.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias;



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el gasto y pago de pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos (\$55.400,00) por la certificación de Balance del Fondo Compensador del Ejercicio 2019 ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, en los términos requeridos por la Dirección General de la Comisión Administrativa del Fondo Compensador.

Artículo 3º: Regístrese y anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de la Comisión Administrativa del Fondo Compensador. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación y oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

